CLAUSULADO

CONTRATISTA:	**SERTECOP DIGITAL SAS**
NIT:	**901-307-254-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE IVAN NIETO RUIZ**
CEDULA:	**1.088.238.302**
VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$11.220.002
VALOR ADICIÓN No. 01:	$ 2.040.000
PRORROGA:	Dos (2) Meses

Entre los suscritos a saber: **OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.772.644 de Pereira, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP**, identificada con el NIT. No. 900.259.215-4, según Decreto de Nombramiento No. 0892 del 07 de octubre de 2020 y Acta de Posesión No. 364 de octubre 14 de 2020, entidad constituida mediante Escritura Pública No. 6856 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, de fecha 19 de noviembre de 2008, autorizado para contratar según lo establecido para ello en los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, de una parte y de la otra **SERTECOP DIGITAL SAS,** Identificada con Nit N**°901-307-254-1 y** Representada Legalmente por **JORGE IVAN NIETO RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.238.302** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar **ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° MC-EAAR-01-2023,** cuyo objeto es: " Prestar el servicio de outsourcing de dos (2) equipos multifuncionales de impresión copia a blanco y negro y escaneo de alto rendimiento 50ppm y una (1) impresora de color multifuncional", **SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA N°. 1)°** Que el contrato de Invitación de Mínima Cuantía No.MC-EAAR-01-2023, se celebró por un plazo de Once Meses, por valor de $11.220.002 a todo costo, lo cual incluye servicio de arrendamiento de equipos de impresión, elementos objeto del contrato, tintas, recargas de tóner, cartuchos de impresión nuevos y remanufacturados. No obstante, debido a la cantidad de Escaneos e impresiones que se generan, con mayor proporción en algunas dependencias como la dirección técnica relacionados con los proyectos de obras (estudios y diseños e interventorías), los cuales requieren cantidades de copias y escaneos tanto para el expediente que se entrega en la ventanilla de viabilización como los que se requieren para el archivo físico o de gestión de la entidad; Por la Dirección Jurídica con el escaneo de expedientes contractuales y archivos de gestión ; Asimismo, por el uso constante de los equipos en las diversas áreas de parte de los funcionarios para el desarrollo de funciones y las labores diarias, todo ello ha generado de manera precipitada el agotamiento de los recursos destinados a este contrato.2°) Que la Oficina Administrativa debe garantizar el suministro adecuado y oportuno de los insumos y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, como el servicio de arrendamiento de equipos de impresión, elementos objeto del contrato, tintas, recargas de tóner, cartuchos de impresión nuevos y remanufacturados para que los funcionarios puedan desarrollar de manera normal y adecuada sus funciones, 3°) Que en aras de facilitar la labor de los nuevos servidores públicos con ocasión al cambio de gobiernos, y mientras se normaliza la contratación de bienes y servicios para la vigencia 2024, resulta imperioso adicionar y prorrogar por dos meses más, la MC-EAAR-01-2023, la cual vence el 30 de diciembre de 2023.4°) Que una vez presentada la solicitud para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la adición y prorrogas a la junta directiva el 30 de noviembre de 2023 (Acuerdo

No.007de 2023) y al CODFIS el día 22 de noviembre de 2023, fueron aprobadas por ambas instancias, por tanto, fueron provistos los recursos presupuestales, 5°) Que en razón a las consideraciones antes expuestas, se hace necesario Adicionar el contrato Invitación de Mínima Cuantía No.MC-EAAR-01-2023 por **$2.040.000** y prorrogarla por dos (2) mes más, hasta el 29 de febrero de 2024, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento presentada por la supervisión de la Empresa. en consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($2.040.000). PARÁGRAFO.** El valor total del contrato más la adición N° 1 Suman **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOS PESOS ($13.200.002), SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la manera prevista en el contrato principal. **TERCERO: PRORROGAR ELPLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-EAAR-01-2023, EN (2) DOS MESES MAS,** contados a partir del 1° de enero de 2024, sin que exceda del 29 de Febrero de 2024, de conformidad con las vigencias futuras aprobadas. Las partes dejan claro que la presente adición y prórroga N° 01, No da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo, **CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la adición y prorrogas a la junta directiva mediante acuerdo No.007 del 30 de noviembre de 2023 y del CODFIS el día 22 de noviembre de 2023, fue aprobada, por tanto, fueron provistos los recursos presupuestales, a partir del 1 de enero de 2024. **QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las estampillas que por ley correspondan y que fueron conocidas previamente por las parte. **SEXTO:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la **ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal cuando aplique**. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación.